



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES NECESARIOS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY A EFECTO DE PODER ATENDER LOS RECLAMOS DE LOS AHORRADORES DEFRAUDADOS POR LA OPERADORA DE RECURSOS REFORMA, S.A. DE C.V.

HONORABLE ASAMBLEA:

Quien suscribe **Berenice Montes Estrada**, Diputada Federal de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislaciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

Las cajas populares son un claro ejemplo de organización colectiva de ayuda mutua y de compromiso con la comunidad, ya que las personas afiliadas a las cajas de ahorro y préstamos se asocian para ahorrar en conjunto, con el fin de fomentar préstamos sencillos para resolver sus propios problemas.

Actualmente, el acceso que ofrecen al crédito para las familias mexicanas es una opción alejada de los costos del endeudamiento mediante créditos bancarios; más aún, para quienes no tienen ningún acceso a instituciones financieras y suelen guardar su dinero en casa o recurrir a otro tipo de opciones para aliviar sus necesidades, las cajas de ahorro popular se han perfilado tradicionalmente como una alternativa conveniente para obtener recursos crediticios a bajo costo.



Pero desafortunadamente, en los últimos años, el ahorro popular a través del sistema de cajas, ha enfrentado graves problemas de abuso, fraude y malversación, y en el estado de Guanajuato, es una situación que ha venido presentándose desde hace varios años, afectando a miles de personas que con tanto esfuerzo y sacrificio reunieron su dinero para buscar mejorar sus condiciones de vida.

La muestra más clara de esta situación, es la preocupación que hoy enfrentan poco más de 30 mil guanajuatenses, ya que tienen su dinero ahorrado o invertido en nueve cajas populares, que de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), se encuentran en una situación irregular o con impedimento para captar recursos de sus socios ahorradores.

Estas nueve cajas de ahorro se encuentran impedidas de captar debido a que están en una situación clara de insolvencia o potencial quiebra, o bien no permitieron ser evaluadas en tiempo y forma en los plazos establecidos en la Ley.

ENTIDAD / INSTITUCIÓN	NIVEL	AUTORIZADAS*	BÁSICAS	IMPEDIDAS DE CAPTAR	PROCESO DE AUTORIZACIÓN	PROCESO DE CONSOLIDACIÓN	OTRAS CIRCUNSTANCIAS	BÁSICAS IMPEDIDAS
TOTAL		21	4	9	2	0	2	13
Caja Colonia Obrera de Morelia, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	I							
Caja Dinámica, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	I							
Caja Estación Joaquín Guanajuato, S.C.L.	I							
Caja Popular Independencia, S.C.L.	I							
Caja Popular San Francisco de Comonfort, S.C. de R.L. de C.V.	I							
Caja San Francisco de Asís, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	I							
Acrecenta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	II							
Caja Popular Santa Cruz, S.C.L. DE C.V.	II							
Grupo Popular San José Iturbide, Gto., S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	II							



No obstante lo anterior, existe un caso en particular que aqueja a los ciudadanos del norte del estado de Guanajuato. El 20 de noviembre del año 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), emitió un comunicado en el que se daba aviso a los ahorradores de la Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V, que ésta, había entrado en estado de disolución y liquidación derivado de la revocación de la autorización para funcionar y operar como Sociedad Financiera Popular, por lo que se dieron a conocer las bases y el procedimiento que deberían atender los ahorradores para tramitar el pago de las obligaciones garantizadas.

Sin embargo, a poco más de un año del cierre de esta Sociedad Financiera Popular que, contaba con varias sucursales en el norte del estado de Guanajuato, todavía existen muchos socios que no han recibido el pago del capital que tenían ahorrado en cuentas individuales o colectivas, o no han recibido el monto total de su dinero.

En este sentido, es importante señalar que, el artículo 105 de la Ley del Ahorro y Crédito Popular establece que las Sociedades Financieras Populares están obligadas a pagar un Fondo de Protección que tiene como fin primordial, procurar cubrir los depósitos de dinero de cada ahorrador, en caso de que se declare su disolución y liquidación, o se decrete su concurso mercantil.

Sin embargo, lo anterior es hasta por una cantidad equivalente a veinticinco mil UDIS, por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de operaciones a su favor y a cargo de una misma Sociedad Financiera Popular. Lo cual al valor actual de 7.141106 pesos, representa un máximo de 178 mil 527.65 pesos, lo que resulta en una grave afectación económica para varios ahorradores, pues el monto de su capital invertido supera esta cantidad.

Este tipo de casos, que también se han presentado en otros estados del país, pone en evidencia la fragilidad de un sector financiero poco regulado y poco observado por la autoridad, en el que se gestan las condiciones de fraudes o desfalcos con dinero ahorrado por los sectores sociales más desprotegidos.

La crisis que enfrentaron las cajas de ahorro popular mereció una intervención institucional a fondo que resultó entre otras cosas en la expedición de la Ley de Ahorro Popular. A partir de ese momento, se asumía que los fraudes en el sector eran cosa del pasado; que la norma sería efectiva, que la autoridad sería eficaz y que el dinero de los ciudadanos mexicanos que ahorraban a través de estos mecanismos se encontraba razonablemente protegido por la ley.

Nada más equivocado, pues se siguen presentando situaciones graves con las Sociedades Financieras Populares, mismas que captan el ahorro de los sectores de la población que menos recursos tienen, por lo que se vuelve a colocar este tema en el centro del debate sobre la regulación y la protección del ahorro popular.

Hoy los reclamos de esos ahorradores representan un llamado de atención a la insuficiencia del marco jurídico vigente para regular a este sector, pero son también un reclamo de ayuda a las autoridades para poder recuperar, en la medida de lo posible, los recursos que muchas veces representan los ahorros de toda una vida.

En el caso de la Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V los acreedores han venido reclamando, tanto por la vía judicial como por la administrativa la reposición de sus recursos, sin que a la fecha se haya llegado a una solución para la recuperación de sus ahorros.

Por otro lado, han solicitado el apoyo de diversos actores políticos en el estado de Guanajuato, quienes hemos atendido dichas solicitudes realizando gestiones para la atención de las autoridades federales, sin que a la fecha se tengan resultados positivos.

Esta situación, representa una exigencia para que el Congreso de la Unión se involucre de nuevo y a fondo en un tema altamente sensible no sólo en lo financiero, sino sobre todo en lo social.

La preservación de los ahorros de los mexicanos, más aún cuando se trata de los más vulnerables económicamente y en un entorno económico adverso como el que enfrentamos, es una obligación legal y política de los legisladores federales.

En este sentido, es de fundamental importancia señalar lo siguiente: si bien no podemos negar que el sistema de las cajas de ahorro popular es un eficaz instrumento de fomento al ahorro y apoyo al poder adquisitivo de los ciudadanos que no participan de los servicios bancarios, la experiencia de los últimos años ha venido a demostrar que algunas entidades se prestan muy bien para defraudar a la gente y que a veces pueden funcionar al margen de la ley a causa de una regulación y supervisión oficial insuficiente..

Con los Puntos de Acuerdo que ahora proponemos, buscamos reforzar la atención del Poder Legislativo en este delicado asunto y buscamos que la autoridad competente establezca un compromiso con el apoyo a los ahorradores que ya sea por falta de rigidez oficial en la aplicación de la norma o por lagunas en ella, se han visto afectados.

En virtud de lo anterior y de la importancia de brindar la debida atención a este problema que perjudica de manera directa a los habitantes del Estado de Guanajuato, someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que establezca los mecanismos y procedimientos institucionales necesarios en el marco de lo dispuesto por la Ley a efecto de poder atender los reclamos de los ahorradores defraudados por la Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V.



Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que evalué la viabilidad de establecer los criterios jurídicos y financieros que permitan contemplar un recurso destinado a resarcir el patrimonio de los ahorradores defraudados por la Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, haga pública la información sobre el caso de la Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., así como de las nueve cajas de ahorro del estado de Guanajuato que se encuentran impedidas de captar debido a que están en una situación clara de insolvencia o potencial quiebra, incluyendo los elementos en los que ha basado su intervención, así como su opinión sobre los procedimientos que podrían seguirse para resarcir a los ahorradores los fondos defraudados.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que intensifiquen las supervisiones en todas las Sociedades Financieras Populares.

ATENTAMENTE

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de julio de 2022